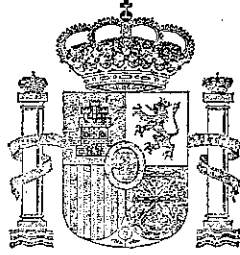


Secretaría

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



DESTINOS

Real Decreto 1281/1982, de 14 de junio (rectificado), por el que se destina para el mando de la Jefatura de Estudios Técnicos de Armamento y Material de la División Técnica de Armamentos Terrestres, de la Dirección General de Armamento y Material, del Ministerio de Defensa, al General Subinspector Ingeniero de Armamento don Luis Felipe Juste Iribarren.

Advertido error en la redacción del citado Real Decreto de destino del General Subinspector de Armamento Juste

Iribarren, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento cuarenta y seis, de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, se transcribe a continuación íntegro y rectificado:

Vengo en destinar para el Mando de la Jefatura de Estudios Técnicos de Armamento y Material de la División Técnica de Armamentos Terrestres, de la Dirección General de Armamento y Material, del Ministerio de Defensa, al General Subinspector Ingeniero de Armamento don Luis Felipe Juste Iribarren, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del BOE. núm. 159, de 5-7-1982.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

8.953

Orden 330/8.953/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 1 de mayo de 1982. Termina: 15 de julio de 1982.

Capitán de Infantería D. José Casasempere Larribas, en el R.I. Príncipe número 3.

Teniente de Infantería D. José Jiménez Carreño, en el mismo.

Otro, D. Benigno Paule Tomé, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Pedro Berzal Fernández, en el R.I. San Quintín 32.

Teniente de Infantería D. Manuel Pérez Miguel, en el mismo.

Otro, D. Bartolomé López Lara, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Miguel García Cabero, en el R.I. DCC. Toledo 35.

Otro, D. Enrique García Mejías, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Fernando Arias Prado, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Amador García Pedrosa, en la AME. núm. 7.

Capitán de Caballería D. Carlos Obregón Seco, en el G.L. Cab. VII.

Otro, D. Manuel Rúa Regueiro, en el 8.º Depos. Sementales.

Capitán de Artillería D. Benjamín Arrazola García, en el RACA núm. 47.

Teniente de Artillería D. José Diéguez García, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ricardo Duros Gutiérrez, en el Parque de Artillería.

Capitán de Ingenieros D. Ramón García Corral, en el RZ. de la RG.

Teniente de Ingenieros D. Santiago Díaz Fernández, en el BMING. VII.

Otro, D. Arsenio Paniagua Prieto, en la Cía. Transmisiones 7.ª R.M.

Teniente de Intendencia D. Emilio Diego Llamazares, en el Grupo Reg. Int. núm. 7.

Alferez de Intendencia D. Carlos Bajo Pablos, en el mismo.

Capitán de Sanidad Militar D. Honorio Martín Pérez, en el Grupo Reg. Sanidad núm. 7.

Teniente de Sanidad Militar D. Jerónimo Ruiz Parra, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Alfredo Redondo Martín, en la Cía. P.M. núm. 72.

Capitán de Caballería D. Antonio Calavia Gallardo, en la Cía Regional Autos.

Teniente de Infantería D. Antonio Franco Ortega, en la misma.

Otro, D. Francisco Polo Ferrer, en la Cía Destinos CAPGE.

Otro, D. Asterio Ríos Barcenilla, en la misma.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.954

Orden 330/8.954/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 7 de marzo de 1982. Termina: 6 de mayo de 1982.

Capitán C.I.A.C. don Cecilio Gómez Jara, en el RCAC. España núm. 11.

Subteniente especialista D. José Vázquez Arroyo, en el mismo.

Sargento especialista D. Agustín Martínez Marín, en el mismo.

Otro, D. Juan Vicente Sardón, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Fernández Lajusticia, en el RACA. núm. 46.

Brigada especialista D. Emeterio Martínez Grijalba, en el mismo.

Capitán CIAC. don Luis Fernández Muñoz, en el RMING. núm. 6.

Brigada especialista D. José Ruiz Maeztu, en el mismo.

Sargento especialista D. José Touriño Hermida, en el mismo.

Otro, D. Laureano Peña López, en el RMING. núm. 6.

Brigada de Artillería D. José María Pérez Fernández, en el GA. a Lomo LXI.

Teniente E.E.E. don Manuel Manrique Rodríguez, en el P. y T. de Vehículos Automóviles.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.955

Orden 330/8.955/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39), y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 15 de marzo de 1982. Termina: 30 de mayo de 1982.

Teniente de Infantería D. Alfonso Bohoyo Sánchez, en la U. C. G. CAPGE. 1.ª Región Militar.

Otro, D. Benjamín Hernández Blázquez, en la misma.

Capitán de Infantería D. Carlos Sánchez Fernández, en el RIMT. Saboya número 6.

Teniente de Infantería D. Santiago Menéndez López, en el mismo.

Alferez de Infantería D. Antonio Gallego Galán, en el mismo.

Sargento primero de Infantería D. Aureliano Anta Serrano, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Fernando López del Pozo en el mismo.

Teniente de Infantería D. Ramón Luis Ayala Porras, en el mismo.

Alferez de Infantería D. Jesús Magro Morales, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Manuel Romero Martín, en el RCAC. Pavía número 4.

Otro, D. Alfonso Escrivá de Romani, en el RCAC. Pavía núm. 4.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.956

Orden 330/8.956/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al

objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 20 de abril de 1982. Termina: 20 de junio de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Antonio Esteban Rodríguez, en el RI. Córdoba número 10.

Sargento especialista (E. E. E.) don José Chups Sánchez, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Segundo Olivencia Buendía, en el Grupo Ligero de Caballería IX.

Sargento de Caballería D. Manuel Sierra Ruiz, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Salvador Urbaneja Fernández, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

Brigada especialista D. Fernando Zamora Sánchez, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.957

Orden 330/8.957/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 20 de abril de 1982. Termina: 20 de junio de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. José Cascales Olivares, en el Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Subteniente, M. A. M. E., don Juan Castillo Ruiz, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.958*Orden 330/8.958/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 21 de abril de 1982. Termina: 24 de junio de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Pedro Prats del Campo, en la Unidad de Automovilismo de la AGL. núm. 7.

Brigada especialista D. Juan García Cortés, en la misma.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.959*Orden 330/8.959/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 15 de mayo de 1982. Termina: 15 de julio de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. José Agudelo Partido, en el Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Sargento, M. A. H. M., don Antonio Pérez Jiménez, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.960*Orden 330/8.960/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 20 de abril de 1982. Termina: 20 de junio de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de La Legión D. Enrique Senén Ruiz, en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Subteniente especialista D. Javier de las Heras de la Fuente, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Guillermo Sánchez Asensio, en el G. F. R. de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento especialista de Infantería don Juan Muñoz Pérez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Francisco Ruiz Valero, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Sargento primero especialista de Artillería D. Carlos Cantó Gallego, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Ricardo Murillo Herrero Barrero, en la Compañía de Transportes de la Agr. Log. número 7.

Brigada de Artillería D. Blas Freixnet Llorca, en la misma.

Teniente, E. E. M., don Angel Alvarez de la Rosa, en el Grupo de Sanidad Militar de la Agr. Log. núm. 7.

Subteniente especialista D. Ernesto Pérez Olmo, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.961*Orden 330/8.961/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 12 de abril de 1982. Termina: 2 de julio de 1982.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Francisco Coldefors Martínez, en la BPAC. I.ª (BRIPAC.).

Otro, D. Juan Gómez de Salazar y Mínguez, en la BPAC. II (BRIPAC.).

Otro, D. Francisco Ortiz Díaz-Hellín, en la BPAC. III (BRIPAC.).

Teniente de Artillería D. Enrique Porras Puga, en el GAPAC. (BRIPAC.).

Teniente de Ingenieros D. Miguel Castro Otero, en el Batallón Mixto de Ingenieros (BRIPAC.).

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.962*Orden 330/8.962/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 17 de abril de 1982. Termina: 3 de agosto de 1982.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Gerardo de Arce García, en el Batallón Mixto de Ingenieros BRC. «Jarama».

Sargento de Ingenieros D. Pablo Ameneiros Fernández, en el mismo.

Otro, D. Jesús Lorenzo Carrascal, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES**

8.963*Orden 330/8.963/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 8 de marzo de 1982. Termina: 15 de abril de 1982.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Pedro Atienza Lerín, en el R. I. M. Saboya número 6.

Sargento de Infantería D. Mariano Rico Bastida, en el mismo. Madrid, 31 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

8.964

Orden 330/8.964/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 17 de abril de 1982. Termina: 3 de agosto de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Miguel Gómez Brotóns, en el Bón. Mixto de Ingenieros de la BRIR.

Otro, D. Manuel Caldú Navajas, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Ricardo Varela Gil, en el mismo.

Otro, D. Diego Vera Vallejo, en el mismo. Madrid, 31 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

8.965

Orden 330/8.965/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 2 de marzo de 1982. Termina: 30 de abril de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de La Legión D. Enrique Senén Ruiz, en el Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Subteniente especialista D. Javier de las Heras de la Fuente en el mismo. Madrid, 31 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

8.966

Orden 330/8.966/82

Se rectifica la Orden número 330/6.959/82 en el sentido donde dice: «Teniente de Infantería D. Evangelista García Corporales, en el GACA. ATP. XI».

Debe decir: «Teniente de Infantería don Evangelista García Corporales, en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército».

Madrid, 31 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

8.967

Orden 330/8.967/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 1 de abril de 1982. Termina: 31 de mayo de 1982.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Teniente especialista D. Carlos Casares Merelo, en el RCLAC. Santiago número 1.

Brigada de Caballería D. Eliseo Pérez Prieto, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Armando Rodríguez Castellanos, en el mismo.

Sargento especialista D. Joaquín Romero Menea, en el mismo.

Teniente especialista D. Francisco García Garriga, en el RCAC. Almansa número 5.

Sargento especialista D. Luis Andrés Santamaría, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Cristóbal Martínez Sánchez, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Pedro Rodríguez Fernández, en el mismo.

Teniente especialista Automovilismo don José Pérez Morante, en el Regimiento Acorazado de Caballería Far nesio núm. 12.

Sargento especialista Automovilismo don José Mañero Lorenzo, en el mismo.

Otro, D. José Otero López, en el mismo.

Otro, D. Jenaro Martín García, en el mismo.

Teniente especialista D. Teodoro Pérez Ramos, en el G. L. BRC. «Jarama».

Sargento especialista D. Santiago López-Menchero Calahorra, en el mismo.

Otro, D. Santiago González Hernández, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Marín Brenes, en el RALCA.

Sargento especialista D. Manuel Carrasco Escobar, en el mismo.

Otro, D. Juan Barba Vidal, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Manuel Herrero Esteban, en el RAAAL. núm. 28.

Sargento especialista D. Valentín López Rubio, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Juan Alvarez de Tejera Hevia, en el RACA. núm. 41.

Teniente de Artillería D. Enrique San Miguel Gómez, en el mismo.

Sargento especialista D. Vicente Tejado Cuevas, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Angel Souto Perandones, en el C. I. R. núm. 12.

Sargento especialista D. Modesto Revuelta Garrido, en el mismo.

Teniente, E.E.J.O.E., don Luis Pascual Herranz, en el P. y T. de Automóviles de la 7.ª Región Militar.

Brigada de Artillería D. Eduardo García Eslava, en el P. y T. de Automóviles de la 7.ª Región Militar.

Teniente de Artillería (E. A.), don Isidro Peñas Rincón, en el P. y T. de Vehículos Automóviles de Segovia.

Sargento primero de Artillería don Pedro Ramos Casado, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

8.968

Orden 330/8.968/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 16 de marzo de 1982. Termina: 15 de mayo de 1982.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Subteniente especialista D. Carlos Negro de la Torre, en el RCAC. Pavía núm. 4.

Sargento especialista D. Cirilo Cesares Solanilla, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Victoriano Zapata Aunión, en el RIM. Saboya número 6.

Sargento de Infantería D. Francisco Castañeda García, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Gorroto Ortiz, en el mismo.

Alférez especialista D. Joaquín Moreno Guillamón, en el RIMZ. Asturias número 31.

Sargento especialista D. Manuel Hernández Peña, en el mismo.

Otro, D. Pedro Dorado Tordable, en el mismo.

Otro, D. Pablo Herguido Rodríguez, en el mismo.

Madrid, 31 de mayo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

8.969

Orden 362/8.969/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del M.A.S.P.E., se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

Del Estado Mayor del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Bada Re-

quena (07840000), DEM., nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Otro, D. Juan Romero Sanmartín (08808000), DEM., ocho trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 13 de abril de 1982.

De la Dirección de Personal

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Chica Bernal (02355000), quince trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 26 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de marzo del mismo año

De la Dirección de Servicios Generales del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Candido de Andrés Davila (08546000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 9 de abril de 1982.

De la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente E. auxiliar D. Anfonso Bohoyo Sánchez (03838000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Teniente E. auxiliar D. Valeriano Murillo García (04526000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4.

De la Brigada de Infantería de Reserva

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Gallego Acosta (09676000), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de abril de 1982.

De la Jefatura de Tropas de Menorca

Teniente E. auxiliar D. Rufo Cegarra Sánchez (03643000) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4 con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Comandancia Militar de Barbastro

Teniente coronel (E. A.) Grupo «Destino de Arma o Cuerpo» D. Rodrigo Andrada Sanguino (07231000) diez trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4 con antigüedad de 19 de abril de 1982.

De la Comandancia Militar de Fuerteventura

Teniente E. auxiliar D. Nemesio Pastor Albuixech (03719000) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4 con antigüedad de 9 de abril de 1982.

Del C.I.R. núm. 3

Capitán E. auxiliar D. Juan Valverde rico (03233750) cinco trienios de proporcionalidad 10, siete de 6 y uno de 4 con antigüedad de 3 de abril de 1982.

Del C.I.R. núm. 5

Teniente E. auxiliar D. José Nuñez Prieto (03864000) tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4 con antigüedad de 13 de abril de 1982.

Del C.I.R. núm. 15

Capitán E. auxiliar D. José Blanco Melcón (03219666) cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4 con antigüedad de 24 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3

Teniente coronel (E. A.) Grupo Mando de Armas» D. Felix Fernández de Castro Valle (06515000) doce trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 2 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Coronel (E. A. Grupo «Mando de Armas» D. Francisco García-Escamez y García-Ramos (04900000), jefe del mismo diez trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 26 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería las Navas núm. 12

Teniente (E. A.) Grupo Mando de Armas» D. Fernando García Ergueta (10920000) un trienio de proporcionalidad 10 y uno de 6 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería Jaen núm. 25

Coronel (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Francisco Herrero Moreno (06269000) Jefe del mismo, doce trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 22 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Teniente (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Eloy Pizarro González (1942000), un trienio de proporcionalidad 10 y dos de 6 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. José Vargas Romero (10042000) cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4, con antigüedad de 26 de abril de 1982.

<p><i>Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37</i></p> <p>Capitán (E.A.) Grupo «Mando de Armas» D. Felipe Fernández Fernández (09279000) siete trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 7 de abril de 1982.</p> <p>Capitán E. auxiliar D. Pedro Lanero Linares (03237000) cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y dos de 4 con antigüedad de 24 de abril de 1982.</p>	<p><i>De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92</i></p> <p>Teniente (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Manuel Espiñeira Sánchez (10837000) dos trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 15 de abril de 1982.</p> <p><i>De la Compañía de Policía Militar núm. 23</i></p> <p>Capitán (E. E. mando) D. Antonio Cano Hernando (10000) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.</p>	<p>trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 11 de abril de 1982.</p> <p><i>De la 2.ª Zona de la Imec.</i></p> <p>Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Alfonso Rodríguez Martín (10017000) cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1982.</p> <p><i>De la 4.ª Zona de la Imec.</i></p> <p>Capitán E. auxiliar D. Víctor Ordoñez Martínez (03225750) cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4 con antigüedad de 12 de abril de 1982.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Palma núm. 47</i></p> <p>Teniente (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Jesús Miguel Sebastián (10813000) dos trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 24 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.</p>	<p><i>Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia</i></p> <p>Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Joaquín Gómez Puerta (09764000) cinco trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 25 de abril de 1982.</p>	<p><i>Del Instituto Politécnico núm. 1</i></p> <p>Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Eusebio Marceñido Flores (09453000) seis trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4 con antigüedad de 15 de abril de 1982.</p>
<p><i>Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña, Valladolid núm. 65</i></p> <p>Coronel (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Manuel Gómez Tellez (06187000) Jefe del mismo doce trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 19 de abril de 1982.</p>	<p><i>Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar</i></p> <p>Capitán E. auxiliar D. Ramón Blanco Figueiras (03225500), cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4 con antigüedad de 11 de abril de 1982.</p>	<p><i>Del Instituto Social de las Fuerzas Armadas</i></p> <p>Teniente (E. E. Mando D. Fructuoso Calonge Galindo (03781000) tres trienios de proporcionalidad 10, y cinco de 6 con antigüedad de 18 de marzo de 1982 y a percibir desde 1 de abril del mismo año.</p>
<p><i>Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuan núm. 1</i></p> <p>Teniente E. auxiliar D. Jenaro González Salido (04429000) dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.</p>	<p><i>De la Academia General Militar</i></p> <p>Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Andrés Cenjor Dafonte (09715000) seis trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 6 de abril de 1982.</p> <p>Otro, (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Joaquín Jimenez Muñoz (10202000) cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 26 de abril de 1982.</p> <p>Otro, (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Justo Carmona Gris (10122000) cuatro trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4 con antigüedad de 26 de abril de 1982.</p> <p>Caballero Alférez Cadete D. Miguel Casillas González, dos trienios de proporcionalidad 6 con antigüedad de 15 de abril de 1982.</p>	<p><i>Del Instituto Social de las Fuerzas Armadas</i></p> <p>Teniente E. auxiliar D. Antonio Romero Brito (03928000) tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y cuatro de 4 con antigüedad de 14 de abril de 1982.</p>
<p><i>Del Tercio Duque de Alba 2.ª de la Legión</i></p> <p>Capitán (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Jorge Pérez Blanca (09954000) cinco trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 26 de abril de 1982.</p> <p>Teniente E. Legionaría D. José Bellas de las Heras (00575000) un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4 con antigüedad de 21 de abril de 1982.</p> <p>Otro E. Legionaría D. Luis Miguel Terrón López (00605000) un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y uno de 4 con antigüedad de 19 de abril de 1982.</p>	<p><i>De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54</i></p> <p>Capitán E. auxiliar D. Luis Pedrosa Nebreda (03322500) cuatro trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4.</p>	<p><i>De la Junta provincial del Recreo Educativo del Soldado</i></p> <p>Coronel (E. A.) Grupo «Destino de Arma o Cuerpo» D. José de la Cuesta Martín (02545000), quince trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1982.</p>
<p><i>De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2</i></p> <p>Capitán E. auxiliar D. Cristóbal Moriel Durán (03223800) cinco trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4 con antigüedad de 12 de abril de 1982.</p>	<p><i>De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72</i></p> <p>Teniente E. auxiliar D. José Castilla Ronco (03578000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4 con antigüedad de 9 de abril de 1982.</p>	<p>PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE FORZOSO</p> <p>En la 1.ª Región Militar</p> <p>Coronel (E. A.) Grupo «Destino de Arma o Cuerpo» D. Salvador Zabala San Juan (05570000), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de abril de 1982.</p>
<p><i>De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22</i></p> <p>Teniente (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. José Palacios Martín (10834000) dos trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 15 de abril de 1982.</p>	<p><i>De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111</i></p> <p>Coronel (E. A.) Grupo «Mando de Armas» D. Valentín Morales Machín (06176000) Jefe de la misma doce</p>	<p><i>En la 3.ª Región Militar</i></p> <p>Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés Cano Fuster (06313000) doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de abril de 1982.</p> <p>PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA ACTIVA</p> <p><i>En la 1.ª Región Militar</i></p> <p>Coronel (E. A.) Don Fernando Mar-</p>

tínez Muñiz (02813000) quince trienios de proporcionalidad 10.

En la 3.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Rogelio Macías Lora (01989000) quince trienios de proporcionalidad 10.

En la 6.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. José Alfonso Ruiz de Galarreta (02692000) quince trienios de proporcionalidad 10.

Otro, (E. A.) D. Jesús Ramos González (02970000) quince trienios de proporcionalidad 10.

En la 9.ª Región Militar

Coronel (E. A.) Don Antonio Durán Montes de Oca (02436000) quince trienios de proporcionalidad 10 con antigüedad de 23 de abril de 1982.

Madrid, 5 de mayo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

8.970

Orden 362/8.970/82

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los Maestros de Banda que a continuación se relacionan, con antigüedad que para cada uno se indica y a percibir desde el 1 de mayo de 1982.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soría n.º 9

Maestro de Banda asimilado a brigada, D. Luis Fernández Gallardo (301), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Del Regimiento de Infantería Dcc. Toledo n.º 35

Maestro de Banda asimilado a subteniente, D. Santiago Calvo Amigo (137000), trece trienios (diez de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid n.º 65

Maestro de Banda asimilado a brigada, D. Carlos Luengo Bautista (325000), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Madrid, 4 de mayo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Destinos

8.971

Orden 362/8.971/82

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala auxiliar, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid), anunciada en plantilla eventual, clase C, tipo 7.º, por Orden 362/6.111/82 (D. O. número 103), se destina con carácter voluntario al capitán auxiliar de Infantería don Jerónimo Serrano Sánchez (3339), de la Dirección de Personal del MASPE. Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO**

Ascensos

Advertido error en la Orden 362/8.802/82 (D. O. núm. 147), se rectifica como sigue:

Página 70, columna primera:
Don Justo Losada Muñoz; su primer apellido es Losana.

Madrid, 5 de julio de 1982.



ARTILLERIA

Trienios

8.972

Orden 362/8.972/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de Marzo, artículo 8, dos, de la Ley 1/77 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se le conceden los trienios acumulables del Grupo y Proporcionalidad que se indica a los jefes y oficiales de Artillería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fecha.

De la Dirección de Personal

Capitán auxiliar D. Francisco Andrade Carrasco (2011-666) doce trienios (cinco de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 17 de abril de 1982.

De la Subinspección de Tropas y Servicios de la 5.ª Región Militar

Capitán auxiliar D. José Martí Luis (1969-500) doce trienios (cinco de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 17 de abril de 1982.

Del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Coronel (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Lorenzo Reverte Avalos (3104) doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Jefatura de Artillería del Ejército

Teniente Coronel (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Fernández-Valladares García Amado (3770) once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de abril de 1982.

De la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias

Capitán auxiliar D. Vicente Antón García (2152) nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 16 de abril de 1982.

Del Centro de Instrucción de Reclutas n.º 4

Capitán auxiliar D. Tomás Virseda Peromingo (2081) diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982.

De Disponible y Agregado al Centro de Instrucción de Reclutas n.º 4

Capitán auxiliar D. Dionisio Mansilla Gallego (2243) nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 9 de abril de 1982.

Del Centro de Instrucción de Reclutas n.º 11

Teniente auxiliar D. Francisco Checa Salcedo (2979) nueve trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 28 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Artillería n.º 5

Capitán de complemento D. José Escolano Serrano (1014) seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña n.º 14

Capitán (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Cesar Royo Vidal (4844) siete trienios (cinco de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 4).

Capitán de Complemento D. Carlos Rodríguez Salón (1023) cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 29 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña n.º 16

Capitán (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Bohorquez Martínez (4673) nueve trienios (seis de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña n.º 17

Teniente auxiliar D. Ismael Selva Lozano (2345) nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña n.º 29

Teniente auxiliar D. Mariano Ferrer Arroyos (2617) ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 14 de marzo de 1982 y a percibir desde 1 de abril de 1982.

Otro, D. Silvino del Amo Sastre (2619) ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1982.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Capitán (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Lora Hernández (4731), nueve trienios (seis de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 13 de abril de 1982.

Teniente auxiliar D. Alfonso Cabrera González (2363), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

Teniente (E. E. de mando) D. Francisco García García (86000), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Del Regimiento de Artillería AA. número 72

Capitán auxiliar D. Antonio García de la Bastida (1896), trece trienios (seis de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Teniente (E. E. de mando) D. Félix Garrido Gil (110000) ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir de 1 de marzo de 1982.

Del Regimiento de Artillería AA. número 74

Teniente auxiliar D. Manuel Gámez Benítez (2546), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de pro-

porcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 12 de marzo de 1982 y a percibir de 1 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería AA. número 74, Grupo SAM

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Gualda Liñán (5404), tres trienios (dos de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Parque Central de Artillería

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Estanislao Vázquez Casal (5230), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Parque de Artillería de Madrid

Teniente de complemento D. Pedro Turuelo Gutiérrez (3072), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de abril de 1982.

Del Parque de Artillería de Sevilla

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Segura Butil (5157), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Rodríguez Company (4700), siete trienios (seis de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 27 de abril de 1982.

De la Academia General Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Bruna Sánchez (4803), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 6 de abril de 1982.

Caballero alférez cadete D. Marcelo Gavarrell Climent, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Otro, D. Juan Fernández Pinilla un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de octubre de 1981 y a percibir de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. José Rey González, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Enrique Moreno Aguilar, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir de 1 de febrero de 1982.

De la Academia de Artillería

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Guerras Melena (4360), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4).

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Honorio Iglesias Longo (4946), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 3 de abril de 1982.

Capitán auxiliar D. Andrés Domínguez Borrego (2173), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 16 de abril de 1982.

De Disponible y Agregado a la Academia de Artillería (Sección de Costa)

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Pérez Colosía y Zuñil (4528), ocho trienios (siete de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad y a percibir de 1 de marzo de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Capitán auxiliar D. Jeronimo Pelluz Capeil (2032), once trienios (cinco de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Capitán auxiliar D. Agustín Cerdán Villaplana (2144), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Teniente auxiliar D. José Pardo Pérez (2356), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Capitán auxiliar D. Eulogio Delgado Blanco (2157), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Capitán Auxiliar D. Joaquín Medina Muriana (2163), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 9 de abril de 1982.

De la Subdelegación del I.S.F.A.S. Plaza de Segovia

Capitán auxiliar D. Ismael Guerra Yanguas (2075), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de pro-

porcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982.

Del Cuerpo de Policía Nacional; 1.ª Circunscripción de Madrid

Teniente de complemento D. Rafael Martínez Villena (3133), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1982.

De la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar

Teniente (E. E. de mando) D. Julio Gómez Peinado (65000), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982.

De la Biblioteca de Militar Sevilla

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Aguilar Manzano (2127), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir de 1 de mayo de 1981.

De la Junta Local de Contratación de Ceuta

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Valles Martínez de Arenaza (4022), trece trienios (nueve de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

De la Residencia Mixta de Descanso «La Cortadura» Cádiz

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Guilloto Uthoff (3031), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de abril de 1982.

De Disponible Forzoso en la Guarnición de El Ferrol del Caudillo

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Cubí Robert (2224), trece trienios de proporcionalidad 10.

Personal en situación de «Reserva Activa» (Cursó la propuesta el Gobierno Militar de Madrid)

Coronel (E. A.) D. Esteban Arriaga Brotons (1404), quince trienios de proporcionalidad 10.

Cursó la propuesta el Gobierno Militar de Córdoba

Teniente coronel (E. A.) D. Julio Cidoncha González (3108), quince trienios (doce de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6).

Cursó la propuesta el Gobierno Militar de Guipúzcoa; a disposición del Señor Ministro en Valencia

Coronel (E. A.) D. José Calabuig de Mazarredo (3058), doce trienios

de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Cursó la propuesta la Subinspección de Barcelona

Coronel (E. A.) D. Enrique Hernández Suñer (1003), quince trienios de proporcionalidad 10.

Cursó la propuesta el Gobierno Militar de La Coruña

Teniente (E. E. de mando) D. Ave-lino Aller Lago (2124-666), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Agregado a la Junta de Contratación de la Capitanía General de Canarias

Coronel (E. A.) D. José Gimbernat de la Cruz (941), quince trienios de proporcionalidad 10.
Madrid, 3 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

8.973

Orden 362/8.973/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/77 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se le conceden los trienios acumulables del Grupo y Proporcionalidad que se indica a los suboficiales de Artillería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señale distintas fechas.

Del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército

Brigada D. Ricardo Moriche Mateos (5876), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca

Brigada D. Juan Moreno Villar (5881), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho

Sargento primero D. Fernando Muñoz Calderón (6009), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Gobierno Militar de Asturias

Brigada D. Benito Carral Vázquez (5747), tres trienios de proporcionalidad

6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Gobierno Militar de Vizcaya

Brigada D. José Barbero Alegre (5894), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército, «Diario Oficial y Colección Legislativa»

Brigada D. Cardenio Calvelo Carra-cedo (5944), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Brigada D. Rafael García Alfonso (5853), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de abril de 1982.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Brigada D. Francisco Lavado Galv-arro (5801), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Sargento primero D. Esteban Guijarro Jorquera (6136-130), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Brigada D. José Cantón Carbonell (5844), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Sargento D. José Carlos Vega Cornelio (7841), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. Rafael Bueno Pérez (7917), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18

Sargento D. Antonio Sánchez Martínez (7230), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Brigada D. Florián Perea Ibáñez (5820), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento D. Francisco Picot Martín (7198), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de abril de 1982.

<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21</i>	nalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Sargento primero D. Antonio Román Gallardo (6003), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 5 de abril de 1982.
Brigada D. Antonio Liberal Bachiller (5760), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46</i>	Otro, D. Manuel Palacio Moreno (6072), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25</i>	Sargento D. Jesús Sáenz Domínguez (7968), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.	Sargento D. José García Vázquez (7244), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de abril de 1982.
Brigada D. José Zuara Campillo (5914), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de abril de 1982.	<i>De disponible y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46</i>	Otro, D. José Pérez Notario (7277), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
Otro, D. Manuel Pitera Vidal (5919), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.	Brigada D. Francisco Marimón López (5983), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Otro, D. Antonio Tapia Fernández (7300), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
Sargento D. José Fernández Díaz del Campo (7319), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47</i>	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 91</i>
Otro, D. Jesús Fernández González (7729), un trienio de proporcionalidad 6.	Sargento D. Rafael Fernández Mateos (7243), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de abril de 1982.	Sargento D. Antonio Marco Arnau (7263), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
<i>Del Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26, para C. E.</i>	<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63</i>	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 92</i>
Sargento D. Jacinto Santos Velasco (7908), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.	Subteniente D. Fermín García Cuadrado (4228-250), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 30 de abril de 1982.	Sargento D. Miguel Gil Trujillo (7295), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28</i>	Brigada D. Luis López Barreiro (5804), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 94</i>
Sargento primero D. Juan Iza Calera (6234), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Otro, D. Santos Prieto Varona (5868), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Sargento D. José Reguera Míguez (7476), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de abril de 1982.
<i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 30</i>	Sargento primero D. Gonzalo Mogoílón Bernal (6103), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.	<i>Del Regimiento de Artillería de Información y Localización</i>
Sargento primero Manuel Ríos Dopico (6581), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	<i>De disponible y agregado al Regimiento de Artillería AA. núm. 71</i>	Sargento primero D. Manuel Maeso Nisto Márquez (6112), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
Otro, D. Jerónimo Falcón Díaz (6602), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Brigada D. Antonio Ruiz Rodríguez (5967), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Sargento D. Eladio de Toro Aizansa (7246), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.
Sargento D. José González Delgado (7076), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	<i>Del Regimiento de Artillería AA. número 72; Grupo de la Base Aérea de Manises</i>	<i>Del Grupo de Artillería AA. Ligera número 2 de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2</i>
<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41</i>	Sargento primero D. Juan Recio de la Cal (8515), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de abril de 1982.	Sargento primero D. Mario Torrado Visado (6014), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de abril de 1982.
Brigada D. José Román Carrasco (5836), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.	<i>Del Regimiento de Artillería AA. número 74</i>	<i>Del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3</i>
Otro, D. José Esparza Clemente (5848), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de abril de 1982.	Sargento primero D. Rafael Algaba Leal (6184), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Sargento D. Miguel González Sevilla (7455), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de abril de 1982.
<i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42</i>	<i>Del Regimiento de Artillería AA. número 74, Grupo SAM.</i>	<i>Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII</i>
Sargento primero D. Rafael Moral Molina (5989), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.	Brigada D. Francisco González Sánchez (5729), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 5 de abril de 1982.	Brigada D. Pablo Escorial Bravo (5957), tres trienios de proporcionali-
Otro, D. Pablo Segura Romero (6136-160), tres trienios de proporcionali-		

dad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*Del Grupo de Artillería de Campaña
A. T. P. XXI*

Sargento D. Juan Domínguez García (7665), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*Del Grupo de Artillería de Campaña
número XXXI*

Sargento D. José María Cano Alonso (7211), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de abril de 1982.

*Del Grupo de Artillería de Campaña
número XXXII*

Sargento D. Ginés Leandro Mercado Martínez (7958), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de abril de 1981 y a percibir desde 1 de mayo de 1981.

Del Grupo de Artillería a Lomo XLI

Sargento D. Plácido Blanco Fernández (7310), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Parque de Artillería de Valencia

Sargento primero D. Santiago Castillo Vargas (6044), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de abril de 1982.

*Del Parque de Artillería de la División
de Infantería Motorizada «Maestrazgo»
núm. 3*

Subteniente D. Miguel Egido Conejeros (4228-900), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 10 de abril de 1982.

De la Academia de Artillería

Brigada D. Rodrigo Arguilo Díaz (5737), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. Juan Lastrés Galante (5739), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Eliseo Seoane Fernández (5906), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*De la Academia de Artillería (Sección
de Costa)*

Sargento primero D. Patrio Cabedo Almenara (6155), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De las Fuerzas Aeromóviles del Ejército (UHÉL III)

Sargento D. Ángel Cañete Lázaro (7926), un trienio de proporcionali-

dad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*De la Unidad de Automovilismo del
Grupo Logístico de la Brigada Aero-
transportable*

Sargento primero D. José Espada Cordero (6650-150), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*De la Compañía Móvil de Reparacio-
nes de Campaña*

Brigada D. José Medraño Martín (5736), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*De la Sección de la Junta Calificadora
de Aspirantes a Destinos Cíviles*

Brigada D. Santiago González Plaza (5776), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

*Del Centro Regional de Informática
número 5*

Brigada D. Jesús Ramón Pérez Montané (5730), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de abril de 1982.

Madrid, 3 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

8.974

Orden 362/8.974/82

Clase B, tipo 6.º

1.—En el Grupo a Lomo LXI (Pamplona).—Una de teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para los que se encuentren en posesión del diploma de Mando de Tropas de Montaña. Igualmente la podrán solicitar los que se encuentren efectuando el curso correspondiente, que serán destinados en defecto de peticionarios titulados.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos 5.030/78/80.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Esta vacante está comprendida, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario

Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Agregaciones

8.975

Orden 362/8.975/82

Por necesidades del servicio, queda agregado en su antiguo destino por un plazo máximo de tres meses o antes si se produce su relevo el capitán auxiliar de Ingenieros D. Gonzalo Saavedra Pérez (1234), destinado en la zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

8.976

Orden 362/8.976/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de Marzo, la Ley actualmente en vigor de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales del Arma de Ingenieros, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y a percibir desde 1 de mayo de 1982, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fecha.

De la Dirección de Apoyo al Personal

Brigada D. José Gutiérrez Jiménez (3047), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Academia de Ingenieros

Brigada D. Pedro Bolsico Bote (3087), 4 trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

De la Academia Especial Militar

Brigada D. Fidel Torres Campos (3011) tres trienios de proporcionali-

dad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento primero D. José Regueira Pacín (3142), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Sargento primero D. Antonio López López (3291), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. Emilio Trejo Pérez (3529), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento D. José Luis Aranda Sánchez (4059), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Juan Zapata Lao (4110), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y servicios Especiales

Brigada D. Jesús Davila Sánchez (2960), 6 trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Sargento primero D. José Gómez Navas (3117), 6 trienios (tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Otro, D. Manuel Fuentes Lacalle (3118), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento D. Cristóbal Anaya Torres (4008), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Emiliano Mislata García (4014), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de abril de 1982.

Otro, D. Anesio Collado Alonso (4017), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. Angel Rodríguez Rodríguez (4062), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. José García Real (4072), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Brigada D. Andres Ramirez Salazar (3045), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento primero D. Andres López Romero (3153), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. Juan Trevejo Rubio (3235), tres trienios de proporcionalidad 6 con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento D. Daniel Vazquez Ferrando (4057), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Sargento D. Pedro Martínez Sánchez (4088), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de abril de 1982.

Del Regimiento de Transmisiones

Sargento primero D. José Molinera Llorente (3119), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. Marino Estevez Urrutia (3316), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Sargento D. Ignacio Navarrete Sanz (4003), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Angel Aparicio García (4309), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Emilio Galindo López (4647), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Brigada D. Miguel Arciniega Bocanegra (3067), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento de Zapadores de la Reserva General

Sargento primero D. Antonio Calavia Vegas (3215), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Sargento D. Arnaldo Pinos Alvarez (4031), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

Otro, D. Jesús Calle Martín (4303), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 1

Sargento D. Joaquín García Perrino (4018), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Carlos Estebán Manrique (4071), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 2

Sargento D. Fernando Calderón Jimenez (4536), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 3

Sargento D. Jesús Larriba Mirallas (4690), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 4

Sargento D. Higinio Prieto Ivan (4440), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 6

Brigada D. José Jalvo Fenollosa (3043), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 7

Subteniente D. Angel Gómez Moreno (1852), diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 28 de abril de 1982.

Sargento primero D. Diego Prieto Cruz (3386), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros n.º 8

Sargento primero D. José Hinojo Sánchez (3140), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de abril de 1982.

Otro D. Angel Esquemby Moncho (3181300), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de abril de 1982.

Otro, D. Andres Rosa Lomeña (3292), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de abril de 1982.

Del C.I.R. n.º 9

Sargento D. Luis García López (4610), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del C.I.R. n.º 15

Sargento primero D. José Jaime Soto Bravo (3340), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De las Fuerzas Aeromoviles del Ejército

Sargento D. José Garrido Moriche (4065), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de abril de 1982.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento n.º 1

Brigada D. Antonio García Alberdi (3085), tres trienios de proporcionalidad

dad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama»

Sargento Primero D. Leopoldo Martín Ejido (3313), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Sargento primero D. José Ponte Pérez (3419), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros II

Sargento primero D. Vicente Fernández Raimundo (3112), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros V

Sargento D. José Enrique López Ortega (4160), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XI

Sargento D. Andrés Herrera Mateos (4092), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Sargento D. José Gavela Huidobro (4522), un trienio de proporcionalidad 6 con antigüedad de 15 de enero de 1982 y a percibir desde 1 de febrero de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Sargento D. Manuel Jiménez Jiménez (4045) dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Otro, D. José González Blanco (4109), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

De la Delegación de Acción Social del Ejército

Brigada D. Antonio Martínez Grajera (3062), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Compañía de Transmisiones de la 4.ª Región Militar

Sargento primero D. José Lis Vázquez (3458), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Compañía de Transmisiones de la 5.ª Región Militar

Brigada D. José Rocha Figueras (3066), tres trienios de proporcionali-

dad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar

Sargento primero D. Francisco de la Fuente Cid (3143), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de abril de 1982.

De la Compañía de Transmisiones de la 7.ª Región Militar

Sargento D. José Satorre Leiva (4023), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1982.

De la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable

Sargento primero D. Manuel Ponte Pardiñas (3310), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

De la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Sargento D. Miguel Rodríguez Sánchez (4172), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Del Grupo Logístico XII (Destacamento del Parque de Zapadores)

Sargento D. César del Val Andrés (3653), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Disponible Forzoso en la 3.ª Región Militar, Plaza de Murcia

Brigada D. Julio Delgado Hidalgo (3100), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de abril de 1982.

Disponible Forzoso en la 8.ª Región Militar, Plaza de Orense

Brigada D. Eliseo Grandio Méndez (3108), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Disponible Forzoso en la 9.ª Región Militar y Agregado al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería de Reserva

Brigada D. Francisco Ramírez Martínez (3104), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1982.

Madrid, 5 de mayo de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INTENDENCIA Destinos

8.977

Orden 362/8.977/82

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa anunciada clase C, tipo 9.º, por Orden 362/6.552/82 (D. O. núm. 111), existente en la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid), para 2.º jefe, se destina en preferencia voluntaria al coronel de Intendencia (Escala activa) D. Fernando Claver Claver (967), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Intendencia de dicha Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

8.978

Orden 362/8.978/82

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada clase C, tipo 9.º, por Orden 362/7.303/82 (D. O. núm. 121), existente en la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona), para 2.º jefe, se destina en preferencia voluntaria al coronel de Intendencia (E. A.), D. Carlos Bustamante Gamarro (965), disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Intendencia de dicha Región Militar.

Madrid, 1 de julio de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

8.979

Orden 362/8.979/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica:

De la Guardia Real

Comandante (E. A.) D. Carlos Valverde Rodao (1144), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

De la Subsecretaría de Defensa

Teniente coronel (E. A.) D. José Barutei Farinos (1113), once trienios (uno de proporcionalidad 4 y diez de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Dirección de Material

Teniente coronel (E. A.) D. Carlos Serra Ureta (992), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de agosto de 1981.

De la Academia General Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Morgades Arnaiz (996), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

Caballero alférez cadete D. José Delgado de Velasco un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Cesar Espíritu Navarro, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 3 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Otro, D. Juan Anguita González, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1982, y efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Roberto Albarrán Rodríguez Armijo, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 3 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

De la Academia de Intendencia

Comandante (E. A.) D. Enrique Bello Albertos (1141), doce trienios (dos de proporcionalidad 4 y 10 de proporcionalidad 10) con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

Del C.I.R. núm. 3

Comandante (E. A.) D. José Miguel Cuerda Ortega (1264), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Agrupación de Intendencia de Reserva General

Teniente coronel (E. A.) D. Enrique Aranda Rubio (962), trece trienios (uno de proporcionalidad 4 y doce de proporcionalidad 10) con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Capitán (E. A.) D. Manuel Serna Pradas (1421) cinco trienios (uno de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 10) con antigüedad de 26 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

De la Compañía de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Capitán (E. A.) D. Claudio Benavente Melendez de Arvas (1529) dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 21 de marzo de 1982 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

Del Hospital Militar de Barcelona

Comandante (E. A.) D. José Espejo Cayón (1221) nueve trienios (uno de proporcionalidad 4 y ocho de proporcionalidad 10) con antigüedad de 13 de marzo de 1982 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

Disponible Forzoso en la 4.ª Región Militar y agregado a la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Carlos Bustamante Gamarro (965) doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 22 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

De la Jefatura de Transportes y Propiedades de la 4.ª Región Militar

Teniente Coronel (E. A.) D. Ramón Cardoso Morán (985) doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

De la Jefatura de Transportes propiedades y Accidentes de Zaragoza

Comandante (E. A.) D. Luis Martín Pinillos Marco (1149) diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

De la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Manuel Mateo Canalejo (1291) siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

Del Deposito y Servicio de Intendencia de Almería

Comandante (E. A.) D. Francisco Carque Cubel (1265), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de marzo de 1982 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

De la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Coronel (E. A.) D. Santiago González López (707) trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de marzo de 1982 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

Del Almacén General de Intendencia de Melilla

Capitán (E. A.) D. José Ignacio Mateo Canalejo (1323) siete trienios (uno

de proporcionalidad 4 y seis de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.
Madrid, 6 de Mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**INTERVENCION****Trienios****8.980***Orden 362/8.980/82*

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica y a percibir desde el 1 de mayo de 1982 a excepción del que se le señala distinta fecha.

De la Jefatura y Servicios de Intervención de la 1.ª Región Militar

Teniente interventor D. Carlos Teresa Hernández (417), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de enero de 1982.

De la Jefatura y Servicios de Intervención de la Capitanía General de Canarias

Coronel interventor D. José Luis Mestres Navas (108), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

Madrid, 11 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

**FARMACIA MILITAR****Trienios****8.981***Orden 362/8.981/82*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, artículo 6.º, dos, de la Orden 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y pre-

via fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican al jefe y oficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señala.

De la Farmacia del Cuartel General del Ejército

Capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas (Rama de Farmacia), especialidad de ayudante de Farmacia D. Teodosio Delgado Mesonero (5), doce trienios (ocho de proporcionalidad 10 y cuatro de 6), con antigüedad de 19 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

De la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla

Practicante de primera (asimilado a teniente) D. Francisco Barajas Quirarte (57), doce trienios (siete de proporcionalidad 10 y cinco de 6), con antigüedad de 24 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

De la Farmacia del Hospital Militar de Valencia

Comandante farmacéutico (E. A.) don Julio Llanos Company (237), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

La Orden 362/6084/81 (D. O. número 120), por la que se conceden los trienios acumulables a los jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia, se modifica en la parte que afecta al comandante farmacéutico (E. A.) don Carlos Santamaría de la Torre (218), con destino en la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias, en el sentido de que de los diez trienios que se le concedían son ocho de proporcionalidad 10 y dos de 4. Madrid, 4 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

8.982

Orden 362/8.982/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, artículo 8.º, dos, de la Orden 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican a los suboficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señala.

De la Farmacia del Hospital Militar de Algeciras

Sargento de la Escala básica de suboficiales especialistas (Rama de Farmacia), especialidad ayudante de Farmacia, D. Rafael Gómez Galán (1012), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 5 de abril de 1982 y efectos económicos de 1 de mayo del mismo año.

De la Farmacia de la Clínica Militar de Gerona

Practicante de segunda (asimilado a brigada) D. Alfonso Anda López (139), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1982.

De la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián

Practicante de segunda (asimilado a subteniente) D. Alfonso Vidriales García (107), once trienios (nueve de proporcionalidad 6 y dos de 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1982.

De la 9.ª Unidad de Tropas de Farmacia (Granada)

Sargento primero de Farmacia don Ildefonso Jiménez Meana (46), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de febrero del mismo año.

Madrid, 4 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



MUSICAS MILITARES

Trienios

8.983

Orden 362/8.983/82

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales músicos que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de mayo de 1982 y con la antigüedad que para cada uno se indica.

De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Teniente subdirector músico don Evaristo Grau Matéu (11), doce trienios (uno de proporcionalidad 10 y once de proporcionalidad 6), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

De la Música de la Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey

Comandante director músico D. José López Calvo (68), once trienios (nueve de proporcionalidad 10, uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 25 de abril de 1982.

De la Música del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Teniente subdirector músico D. Juan León Hernández (40000), doce trienios (uno de proporcionalidad 10, diez de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de mayo de 1982.

De la Música del Gobierno Militar de Las Palmas, agregada al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Capitán director músico D. José Rey Sánchez (75), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 29 de abril de 1982.

Madrid, 4 de mayo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VARIAS ARMAS

Vacantes

Padecido error en las Ordenes 362/8.917/82 y 362/8.918/82 (D. O. número 148), se rectifica en el sentido de que el plazo de admisión de papeletas de las citadas vacantes será de diez días hábiles.

Madrid, 5 de julio de 1982.

INTERVENCION GENERAL



VARIAS ARMAS

Sueldos

8.984

Orden 308/8.984/82

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3160/1977 de 28 de octubre (D. O. núm. 287) y en aplicación a la Ley 74/1980 de 29 de diciembre (D. O. núm. 4 de 7 de enero de 1981), de Presupuestos Gene-

rales del Estado, y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, el sueldo de 16.302 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Tercio Gran Capitán I de La Legión

A partir de 1 de enero de 1981:
Cabo primero legionario Andrés Farnaga Fernández.

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo legionario José Casal Herreñas.

A partir de 1 de abril de 1981:
Legionario Manuel Crespo Melguizo.

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Legionario Pedro Pérez Ferrer.

Del Tercio Duque de Alba II de La Legión

A partir de 1 de octubre de 1981:
Cabo primero legionario Antonio Vara Paredes.

Otro, José Castro Carvajal.

A partir de 1 de febrero de 1981:
Cabo legionario Salvador Ortigosa Verdugo.

A partir de 1 de julio de 1981:
Cabo legionario Mateo Ramos Rebelo.

A partir de 1 de octubre de 1981:
Cabo legionario Rafael Paniagua Sánchez.

A partir de 1 de septiembre de 1981:
Legionario Julian Huerta Val.
Otro, José Zapata Centén.

Del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo legionario José Solano Gómez.

A partir de 1 de agosto de 1981:
Legionario Juan Carmona Suárez.
Otro, Gustavo Calvo Villarroya.

A partir de 1 de octubre de 1981:
Legionario Juan García Romero.
Otro, Antonio Vázquez Encarnación.

A partir de 1 de noviembre de 1981:
Legionario David Serrano Verde.
Otro, Francisco Subires Romero.

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Legionario José Lobeto Pedrayes.
Otro, Rafael García López.
Otro, Antonio Chacón Sánchez.

De la Brigada Paracaidista: De la III Bandera «Ortiz de Zárate»

A partir de 1 de septiembre de 1981:
Cabo Eduardo López Reyes.

Del Batallón de Instrucción

A partir de 1 de octubre de 1981:
Cabo primero José Carlos Conde Aparicio.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

A partir de 1 de mayo de 1981:
Cabo primero José Quintana Peña.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo de banda José Borrego Ramos.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXII

A partir de 1 de mayo de 1981:
Cabo primero Manuel Antonio González Huisa.

Del Parque de Artillería de Madrid

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo primero Eduardo Elías Gómez.

Del Parque de Artillería de Granada

A partir de 1 de septiembre de 1981:
Cabo primero Juan Ruz Espartero.

Del Parque de Artillería de Melilla de la Agrupación Logística núm. 7

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo primero José Antonio Ortega Fajarnes.

De la Unidad de Farmacia de la Agrupación Logística núm. 7

A partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo Ricardo López Quevedo.

De la Academia General Básica de Suboficiales

A partir de 1 de septiembre de 1981:
Cabo primero (caballero alumno) Juan Rincón García (Rectificación de la Orden 308/2053/82).

A partir de 1 de septiembre de 1981:
Soldado (caballero alumno) Enrique Otero Gutiérrez.

A partir de 1 de noviembre de 1981:
Soldado (caballero alumno) Luis A. Pasamón Ariñez.
Otro, Melchor Baena Aunión.
Madrid, 4 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES

Trienios

8.985

Orden 308/8.985/82

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 3160/1977, de 28 de octubre (D. O. número 287), en aplicación de la Ley 74/

1980, de 29 de diciembre (D. O. número 4 de 7 de enero de 1981), de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes en vigor y previa fiscalización por la Intervención correspondiente, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Un trienio de proporcionalidad 3, a partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo legionario Javier Huerta Val.

Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Un trienio de proporcionalidad 3, a partir de 1 de julio de 1981:
Cabo primero legionario Antonio Habá Durán.

Tres trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3, a partir de 1 de agosto de 1981:
Cabo primero legionario Geroges Clement Kiffer.

Dos trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3, a partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo primero legionario Benigno Martínez Cueto.

Cuatro trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3, a partir de 1 de agosto de 1981:
Cabo legionario Luis Veiga Macías.

Dos trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3, a partir de 1 de septiembre de 1981:
Cabo legionario Alfredo Gómez Gallego.

Un trienio de proporcionalidad 4, a partir de 1 de marzo de 1981:
Legionario Manuel Fernández Sánchez.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Un trienio de proporcionalidad 3, a partir de 1 de septiembre de 1981:
Cabo primero Legionario Serafín Morón Villar.

Un trienio de proporcionalidad 3, a partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo primero legionario Manuel Linaán Jurado.

Un trienio de proporcionalidad 4, a partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo legionario Enrique Patiño González.

Un trienio de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3, a partir de 1 de diciembre de 1981:
Cabo legionario Francisco Sánchez Roldán.

Un trienio de proporcionalidad 4, a partir de 1 de julio de 1981:

Legionario Eduardo Mariño Fernández.

Un trienio de proporcionalidad 4, a partir de 1 de noviembre de 1981:

Legionario Antonio Moreno Delgado.

Dos trienios de proporcionalidad 4, a partir de 1 de diciembre de 1981:

Legionario Jesús Carbo Mompel.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería

Un trienio de proporcionalidad 3, a partir de 1 de febrero de 1981:

Cabo primero (caballero alumno) Manuel Romero Parejo.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3

Un trienio de proporcionalidad 3, a partir de 1 de noviembre de 1981:

Cabo primero Miguel Rama Parra. Madrid, 4 de mayo de 1982.

El Teniente General JEME, DE ASCANIO Y TOGORES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Cruz a la constancia

8.986

Orden 120/8.986/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de Diciembre de 1958, (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por la núm. 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la Cuantía que se cita, a los Oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican.

CRUZ PENSIONADA CON 6.384 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de Febrero de 1982

Teniente D. Antonio Díaz Sánchez (6.464.959), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Madrid), antigüedad 14 de enero.

Otro, D. Antonio Feijoo Fernández (34.483.048), del 51 Tercio (Santander), antigüedad 12 de enero.

A partir de 1 de marzo de 1982

Teniente D. Vicente Rustarazo Benito (20.333.277), del 32 Tercio (Murcia), antigüedad 1 de marzo.

Otro, D. Francisco Bastida González (31.477.331), del 54 Tercio (Vitoria), antigüedad 1 de marzo.

A partir de 1 de abril de 1982

Teniente D. Justo Rey González (29.277.226), del 21 Tercio (Sevilla), antigüedad 12 de marzo.

Otro, D. Manuel Aiba Nondedeu (27.782.334), del 24 Tercio (Cádiz), antigüedad 15 de septiembre de 1981, y a percibir desde 1 de abril de 1982.

Otro, D. José Cuenca Fernández (30.108.883), del 31 Tercio (Valencia), antigüedad 18 de marzo.

Otro, D. Juan López Carrasco (26.695.045), del 11 Tercio (Madrid), antigüedad 3 de abril de 1981, y a percibir desde 1 de abril de 1982.

A partir de 1 de mayo de 1982

Teniente D. Francisco Alonso Dean (33.710.706), del 64. Tercio (La Coruña), antigüedad 2 de abril.

AUMENTO DE PENSION A 7.032 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1982

Teniente D. Ramón Esteban Tomás (18.213.735), del 53. Tercio (Burgos), antigüedad 1 de febrero.

A partir de 1 de marzo de 1982

Teniente D. Emilio Moreno Segovia (1.987.978), del 23 Tercio (Córdoba), antigüedad 28 de febrero.

Otro, D. José Morcillo Manzano (38.331.815), del 41. Tercio (Barcelona), antigüedad 1 de noviembre de 1981, y a percibir desde 1 de marzo de 1982.

Otro, D. Calixto Gómez Villanueva (18.148.800), del 43 Tercio (Zaragoza), antigüedad 1 de marzo.

Otro, D. Julián Domínguez Fuentes (78.043.482), del 61 Tercio (Valladolid), antigüedad 28 de febrero.

A partir de 1 de abril de 1982

Teniente D. Miguel Sánchez Ruiz (29.461.756), del 23 Tercio (Córdoba), antigüedad 1 de abril.

Otro, D. Luis Rodríguez Bocos (14.495.749), del 54 Tercio (Vitoria), antigüedad 1 de abril.

Otro, D. José Gallardo Alonso (12.534.576), del 65 Tercio (Oviedo), antigüedad 25 de marzo.

A partir de 1 de mayo de 1982

Teniente D. Antonio Vicente Alvarez (18.105.729), del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro), antigüedad 1 de mayo.

Madrid, 30 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

8.987

Orden 120/8.987/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por la núm. 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la constancia en

el servicio, en la cuantía que se cita, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican.

CRUZ PENSIONADA CON 4.248 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento primero D. Santiago Lucas González (27.791.143), del 21 Tercio, Sevilla, con la antigüedad de 1 de enero de 1982.

Sargento D. Gregorio Acedo Castaño (76.177.480), del 24.º, Cádiz, con la de 21 de diciembre de 1981.

Otro, D. Manuel Torres Gómez (31.776.061), del mismo, con la de 11 de diciembre de 1981.

A partir de 1 de febrero de 1982

Sargento D. Emiliano Soletto Mateos (6.871.251), del 54.º Tercio, Vitoria, con la antigüedad de 15 de enero de 1982.

Otro, D. Atilano Tuda Rodríguez (11.639.594), del mismo, con la de 5 de enero de 1982.

Otro, D. Constantino Pregel Iglesias (35.493.329), del 64.º, La Coruña, con la de 1.º de febrero de 1982.

A partir de 1 de marzo de 1982

Sargento D. Marcelino Trinidad Benítez (8.542.536), del 23.º Tercio, Córdoba, con la antigüedad de 30 de febrero de 1982.

A partir de 1 de abril de 1982

Sargento D. Juan Hernández Jiménez (6.383.503), del 11.º Tercio, Madrid, con la antigüedad de 19 de marzo de 1982.

Otro, D. Justino Hernández Sánchez (6.458.027), del 13.º, Guadalajara, con la de 23 de diciembre de 1981.

Otro, D. Sebastián Avila Cascarrón (6.916.268), del 14.º, Toledo, con la de 26 de marzo de 1982.

Otro, D. José Rivera Fernández (5.078.032), del 32.º, Murcia, con la de 16 de marzo de 1982.

Otro, D. José López Díaz (50.657.394), del 41.º, Barcelona, con la de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Fausto Iglesias Calle (12.618.252), del 51.º, Santander, con la de 22 de noviembre de 1979.

A partir de 1 de mayo de 1982

Sargento D. Manuel Blanco Cornejo (5.756.410), del 14.º, Tercio, Toledo, con la antigüedad de 3 de abril de 1982.

Otro, D. Antonio Serrano Mudarra (26.115.743), del 23.º, Córdoba, con la de 19 de abril de 1982.

Otro, D. Antonio Cabrera Zafra (23.590.870), del 31.º, Valencia, con la de 15 de agosto de 1981.

Otro, D. Angel García García-Martínez (3.024.208), del 42.º, Tarragona, con la de 25 de abril de 1982.

Otro, D. José Donado Zanca

(11.614.551), del 62.º, Salamanca, con la de 14 de abril de 1982.

CRUZ PENSIONADA CON 6.384 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1982

Sargento D. Florentino Sánchez Martínez (4.999.406), del 32.º Tercio Murcia, con la antigüedad de 1 de marzo de 1982.

Otro, D. José Dacal Rodríguez (34.706.913), del 64.º, La Coruña, con la de 12 de agosto de 1981.

A partir de 1 de abril de 1982

Brigada D. Antonio Pacheco Ramírez (31.959.685), del 31.º Tercio, Valencia, con la antigüedad de 25 de marzo de 1982.

Sargento primero D. José Pascua Gil (3.285.347), del 11.º, Madrid, con la de 20 de marzo de 1982.

Sargento D. Casimiro Morcillo Valencia (31.950.881), del 24.º, Cádiz, con la de 26 de marzo de 1982.

A partir de 1 de mayo de 1982

Sargento primero D. José Hernández Hernández Santamaría (6.481.906), del 11.º Tercio, Madrid, con antigüedad de 16 de abril de 1982.

Otro, D. Antonio Rodríguez Martín Morales (50.395.893), del 23.º, Córdoba, con la de 18 de abril de 1982.

Otro, D. Agustín López Hernández (23.694.782), del 32.º, Murcia, con la de 14 de abril de 1982.

Otro, D. Fortunato Pedrejón Valdospina (12.586.505), del 43.º Tercio, Zaragoza, con la de 12 de abril de 1982.

Otro, D. Ramiro López González ((34.149.037), del 64, La Coruña, con la de 14 de abril de 1982.

Sargento D. Francisco Miguel de León (1.652.254), del 13, Guadalajara, con la de 24 de abril de 1982.

AUMENTO DE PENSION A 7.032 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1982

Brigada D. Agapito Caso Muñoz (40.453.262), del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 28 de marzo de 1982.

Otro, D. Abundio Serna Fores (19.940.343), del 31, Valencia, con la de 29 de marzo de 1982.

Sargento D. Emilio Anguita Pérez (23.750.086), del 26, Granada, con la de 1 de abril de 1982.

A partir de 1 de mayo de 1982

Brigada D. Serafín López Manzano (31.770.474), del 41 Tercio, Barcelona, con la antigüedad de 5 de abril de 1982.

Otro, D. José Gallo Freijanes (76.979.120), del 64, La Coruña, con la de 1 de enero de 1978.

Madrid, 5 de mayo de 1982.

OLIART SAUSSOL

Vacantes de destino

8.988

Orden 120/8.988/82

Queda ampliada la Orden número 120/8.325/82 (D. O. núm. 140), por la que se anuncian dos vacantes de teniente de la Guardia Civil, existentes en el Tercio Especial Operativo número 10 de dicho Cuerpo en Canarias (Santa Cruz de Tenerife), en el sentido de que a efectos de petición de estas vacantes los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Madrid, 5 de julio de 1982.

OLIART SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Trienios

Orden 111/90232/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al Personal relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MURCIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Francisco Alemán Ruiz (R. G. 107), trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Benito Puentecouto (R. G. 12.508), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Domingo Mena Campiello (R. G. 58.183) un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Juan Riquelme Martínez (R. G. 68.743), dos trienios de proporcionalidad 4.

De la sección de inútiles para el servicio

PERSONAL DE TROPA

Guardia Civil D. Jesús Ferrer Marín (R. G. 64.823), nueve trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ORENSE

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Antonio Sánchez Ferreiro (R. G. 8.646), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Angel Domínguez Estevez (R. G. 34.588), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gabriel Vazquez Fernández (R. G. 65.900), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel González Pérez (3.º) (R. G. 23.498), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Domingo Machado García (R. G. 50.253), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Edelmiro García García (R. G. 8.402), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Enrique Yañez Seoane (Registro General 37.630), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Emilio Martínez Vazquez (R. G. 44.056), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Santana Castro (Registro General 24.764), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Pérez González (Registro General 37.279), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José González Barja (Registro General 17.483), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Dobao Fernández (R. G. 9.746), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rodríguez García (Registro General 25.432), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento Legionario D. Jesús Araujo Carnero (R. G. 9.910) cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Saturnino Rodríguez Alvarez (R. G. 11.400), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Rivero Fernández (R. G. 33.442), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Eugenio Fernández Moure (R. G. 8.162), seis trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Sanidad Militar D. Manuel Rodríguez Vazquez (Registro Ge-

neral 32.110), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Ildefonso Rodríguez Iglesias (R. G. 31.161), un trienio de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Berardo Arias Babarro (R. G. 64.899), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Angel Lecho Alvarez (R. G. 23.965), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Bernardino Suarez Areces (R. G. 15.113), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Modesto Meana Quintas (R. G. 24.674), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Avelino Hevia Corbato (Registro General 7.240), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Celedonio Fernández Sierra (R. G. 46.468), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Máximo Velasco Gutiérrez (R. G. 18.337), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ramiro Iglesias Fernández (R. G. 3.549), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Amador Suarez Magranes (R. G. 22.335), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Felipe Santiago Suárez Pedrosa (R. G. 24.108), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Emilio Mendez Diaz (Registro General 15.141), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Hermenegildo García Hidalgo (R. G. 30.920), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Servando Fernández Garrido (R. G. 29.590), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Celestino López Blanco (Registro General 19.671), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Juan Agustín Barcena y González (R. G. 25.072), siete trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Vicente Fernández González (R. G. 44.540), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

lidad 6 y seis de proporcionalidad 4). Sargento de Sanidad Militar, D. Ildefonso Fernández García (Registro General 31.760), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de la Policía Nacional Don Camilo Sousa Longar (R. G. 29.615), dieciséis trienios (nueve de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Dama Equiparada a Sargento Doña Isabel Alvarez García (R. G. 55.193), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Cesar Díaz Velasco (R. G. 56.994), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Rafael Castrón Cortina (Registro General 33.331), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Cotarelo Bravo (Registro General 68.406), un trienio de proporcionalidad 4.

Artillero D. José Iglesias Gómez (R. G. 73.284), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Ramón Poo Valle (R. G. 61.278), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Senén Menendez Llerandi (R. G. 51.733), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Automovilismo D. Francisco Medina Alvarez (R. G. 53.401), cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del servicio, primera categoría

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Caballería D. Rafael Fuentes Braña (R. G. 62.005), dos trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Guillermo Fernández Fernández (R. G. 71.599), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Amador Rodríguez Fernández (R. G. 74.815), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Jesús Alonso Iglesias (R. G. 73.890), un trienio de proporcionalidad 4.

Marinero D. Argimiro Gutiérrez Fernández (R. G. 71.650), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALENCIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

JEFES

Coronel de Infantería D. Natividad

de Castro Agundez (R. G. 52.793), quince trienios de proporcionalidad 10.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Santiago Ibañez Montero (R. G. 822), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Victoriano Marcos Rodríguez (R. G. 19.453), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Moises Citores Ceballos (R. G. 52.700), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ezequiel Vega Hoz (Registro General 12.015), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento Legionero D. Lucinio Morán Pérez (R. G. 2.912), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Marcelo Calvo Castrillo, (R. G. 29.450), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Caballería D. Guillermo Hernantes Merino (R. G. 32.752), un trienio de proporcionalidad 4.

Artillero D. Eustaquio Mazuelas Sánchez (R. G. 25.742), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Parmenio Cuesta Merino (R. G. 29.032) dos trienios de proporcionalidad 4.

Dama Doña Juana Pielagos Alvarez (R. G. 56.160), siete trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PAMPLONA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

JEFES

Coronel de Aviación D. Francisco Cordon Pardo (R. G. 5.110), quince trienios de proporcionalidad 10.

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería), D. Urbano García Mendiri (R. G. 44.345), quince trienios de proporcionalidad 10.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Tomas Pérez de Iriarte Irso (R. G. 50.105), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Elizaincin Sarratea (R. G. 46.546), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro D. Gorgonio Leoz Andueza (Registro General 27.077), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Goñi Zugasti (Registro General 6.133), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cayo Orta Lamana (Registro General 38.995), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Fermín Larequi Herrera (Registro General 8.790), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento Legionario D. Eduardo Campo Oses (R. G. 18.291), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de la Guardia Civil, Don Pedro Macua Vergara (R. G. 60.117), doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

PERSONAL DE TROPA

Cabo Legionario D. Celestino Sánchez Blanco, (R. G. 13.740), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Sanidad Militar, D. Jesús Golderaz Gines (R. G. 65.328), dos trienios de proporcionalidad 4.

Madrid 26 de abril de 1982

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE REY Y TEUS

Orden 111/90233/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican al personal relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. José Malvar Gómez (R. G. 9.858), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Bao Vieites (Registro General 18.256), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Boente Campos (Registro General 51.438), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Amado Martínez Jabois (R. G. 22.007), diez trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Rodríguez Filgueiras (R. G. 22.013), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Antonio y Mariño (Registro General 26.700), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Rey Sarandón (Re-

gistro General 12.773), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Serafín Fontán Villanueva (R. G. 25.138), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Julio Bouzas Golmar (Registro General 15.033), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Piñeiro Piñeiro (Registro General 1.724), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Samuel Estanislao Espinar Gala (R. G. 9.704), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Vicente Seoane Alonso (R. G. 43.299), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Guerra Belay (Registro General 27.739), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. José María Fernández (R. G. 26.597), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Martínez Domínguez (R. G. 24.189), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Roca García (Registro General 48.784), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. José Pájar Verde (R. G. 45.407), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Castro Pérez (R. G. 13.118), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Soto Campos (Registro General 60.572), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Roque Piñeiro Martínez (R. G. 7.077), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Sanidad D. José Eudoro Goberna Ramilo (R. G. 55.484), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Froiz Novoa (Registro General 3.950), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Infantería de Marina don Perfecto Lorenzo Campos (Registro General 51.150), siete trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Emeterio Oliveros y Train (R. G. 58.051), tres trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Emilio Grosenje Leyva (Registro General 16.814), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Cesáreo López Puente (Registro General 68.556), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Casalderrey García (R. G. 7.838), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro D. Benito Abalde Suárez (Registro General 33.343), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Ramón Galiñanes Fariña (R. G. 35.306), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Cándido Donsión Silva (R. G. 75.090), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Román Villar (Registro General 29.357), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Alejandro Vidal Miguez

(R. G. 74.617), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Antonio Cardelle Otero (R. G. 4.700), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Demetrio Ríos Cespón (Registro General 76.909), un trienio de proporcionalidad 4.

Legionario D. Samuel Varela Sieiro (R. G. 67.016), cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

SUBOFICIAL

Sargento de Artillería D. Delfín Rodríguez López (R. G. 49.576), catorce trienios (tres de proporcionalidad 6 y once de proporcionalidad 4).

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Marina D. Manuel Trigo Bugallo (R. G. 73.682), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

JEFES

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Luis Dotres Aurrecoechea (R. G. 37.836), quince trienios de proporcionalidad 10.

Comandante de Infantería D. Teófilo Lanás Romero (R. G. 29.154), quince trienios de proporcionalidad 10.

OFICIAL

Teniente de complemento (brigada de Infantería) D. Augusto López Muñoz (R. G. 5.4765), doce trienios de proporcionalidad 6.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. José Miquet Vicioso (R. G. 6.996), once trienios (nueve de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Otro, D. Juan Cruz Artola Zalacaín (R. G. 37.477), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Iñarra y Rivera (Registro General 44.323), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Goicoechea Otegui (R. G. 18.028), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José María Zabala y Berredo (R. G. 46.127), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Daniel Lacarra Martínez (R. G. 31.231), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Bartolomé Apecechea Telechea (R. G. 36.362), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Gil Arellano (Registro General 18.249), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Matías Aguirrezábal Larrañaga (R. G. 11.259), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Ayerbe Zabaleta (Registro General 60.058), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Vidaurre Monreal (R. G. 45.871), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Narzábal y Lasa (Registro General 22.066), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Agapito Montalvo Basterra (R. G. 10.320), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Julio Tinoco Torvisco (Registro General 11.463), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. José María Illarramendi Lizaso (R. G. 7.873), tres trienios de proporcionalidad 6.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Caballería D. José Delgado López (R. G. 64.624), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Fermín Orúe-Echevarría Barandica (R. G. 37.060), dos trienios de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTANDER

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. José Manuel González Olazábal (R. G. 46.293), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Félix García Herrera (Registro General 37.734), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rafael Cruz González (Registro General 15.361), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Nemesio Rodríguez Villegas (R. G. 43.267), dos trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Simón Salceda (R. G. 14.340), un trienio de proporcionalidad 4.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. José García Díaz (R. G. 63.902), siete trienios de proporcionalidad 4.

Cabo primero de Artillería D. Alberto Gallo Martínez (R. G. 73.102), un trienio de proporcionalidad 4.

Cabo de Ingenieros D. José Villa García (R. G. 64.302), dos trienios de proporcionalidad 4.

Inutilizado por razón del Servicio, segunda categoría

PERSONAL DE TROPA

Cabo legionario D. León Fernández Forat (R. G. 77.697), un trienio de proporcionalidad 4.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEGOVIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Juan Alonso Ponce (R. G. 40.796), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Arribas Nieto (Registro General 2.411), tres trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Pedro Serrano Rodríguez (R. G. 68.168), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SORIA

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Julio Zaragoza Campos (R. G. 65.181), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Dionisio Rejas Hernando (R. G. 49.366), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gaudencio García Rupérez (R. G. 2.284), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Segundo Esteban Yagüe (R. G. 16.409), dos trienios de proporcionalidad 6.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Gumersindo Pascual Crespo (R. G. 69.965), un trienio de proporcionalidad 6.

Legionario D. Ramón Lázaro Asensio (R. G. 11.736), dos trienios de proporcionalidad 4.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. Andrés Gil Ruiz (R. G. 62.347), nueve trienios (tres de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TARRAGONA

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. Juan Fontanet Villaubi (R. G. 10.790), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).
Madrid, 26 de abril de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE REY Y TEUS

Cruz a la constancia

Orden 111/90236/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley del 26 de diciembre de 1958 (D. O. n.º 2 de 1959), ampliada por la Ley 142 de 1971 del 23 de diciembre (D. O. n.º 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la categoría que se cita, pensionada con arreglo a la Legislación Vigente, a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.º de la Orden del 17 de abril de 1959 (D. O. n.º 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

EN LA CATEGORIA DE VEINTE AÑOS

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

Sargento de Infantería D. Pablo Salas Noguera (R. G. 27.545), con antigüedad del 17 de noviembre de 1981 y efectos económicos desde 1 de diciembre de 1981.

Otro, de Artillería D. Santiago Gil Pérez (R. G. 27.965), con antigüedad del 12 de mayo de 1981 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

Sargento de Infantería D. Baltasar Rodríguez Carabel (R. G. 18.630), con antigüedad del 11 de agosto de 1979 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sargento de Infantería D. Juan Rodríguez Macías (R. G. 52.905), con antigüedad del 7 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SAN SEBASTIAN

Sargento de Infantería D. Victoriano Barandiaran Urrestarazu (Registro General 37.838), con antigüedad del 12 de Agosto de 1978 y efectos económicos desde 1 de marzo de 1982.

Otro de Artillería D. José Leunda Lasa (R. G. 40.369), con antigüedad del 20 de abril de 1978 y efectos económicos desde 1 de marzo de 1982.

Otro, de Sanidad Militar D. Victor Ruiz Tormes (R. G. 60.312), con antigüedad del 11 de diciembre de 1977 y efectos económicos desde 1 de marzo de 1982.

EN LA CATEGORÍA DE VEINTICINCO AÑOS

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE AVILA

Sargento de Infantería D. Cecilio Jiménez González (R. G. 25.758), con la antigüedad del 12 de enero de 1982 y efectos económicos desde 1 de febrero de 1982.

Otro, D. Eduardo Alonso Cruz (Registro General 38.341), con antigüedad del 2 de junio de 1980 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

Otro, D. Flaviano Ruiz Martín (Registro General 35.538), con antigüedad del 19 de junio de 1980 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

Otro, de Caballería D. Agapito Herradón Hernández (R. G. 4.747), con antigüedad del 25 de enero de 1982 y efectos económicos desde 1 de febrero de 1982.

EN LA CATEGORÍA DE TREINTA AÑOS

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ

Sargento de Infantería D. Manuel Trujillo Malia (R. G. 25.440), con antigüedad del 30 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PAMPLONA

Sargento de Infantería D. Gervasio Suescun Teres (R. G. 35.741), con antigüedad del 13 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

EN LA CATEGORÍA DE VEINTICINCO AÑOS

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Brigada de la Guardia Civil D. Flores de los Reyes García (R. G. 65.615), con antigüedad del 12 de enero de 1980 y efectos económicos desde 1 de abril de 1982.

EN LA CATEGORÍA DE TREINTA AÑOS

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sargento de Infantería D. Teobaldo Arbelo Ramos (R. G. 62.029), con antigüedad del 6 de abril de 1982 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1982.

Madrid, 5 de mayo de 1982.

Por delegación:
El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ-VARA DE REY Y TEUS



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/00617/1982, de 11 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eligio Landin Reboredo, sargento de Infantería, caballero mutilado absoluto:

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eligio Landin Reboredo, sargento de Infantería, caballero mutilado absoluto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de don Eligio Landin Reboredo, contra resolución del Ministerio de Defensa de once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante: declaramos válida la resolución impugnada en cuanto no reconoció el derecho al percibo del indicado complemento con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D.,
El Subsecretario de Defensa, **Eduardo Serra Rexach**.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director

de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00669/1982, de 16 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Sánchez López, sargento de La Legión, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Valentín Sánchez López, sargento de La Legión, caballero mutilado permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de noviembre de 1978 y 8 de enero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso impuesto por don Valentín Sánchez López contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos en lo necesario para declarar que al recurrente corresponde percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función únicamente desde la fecha de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D.,
el Subsecretario de Defensa, **Eduardo Serra Rexach**.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00668/1982, de 16 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha

14 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Otero, sargento de infantería, caballero mutilado permanente de guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Manuel Otero, sargento de infantería, caballero mutilado permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 29 de junio y 25 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Manuel Otero contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintinueve de junio y veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en lo necesario para declarar que al recurrente corresponde percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función únicamente desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponde a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D.,
El Subsecretario de Defensa, *Eduardo Serra Resach*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00666/1982, de 16 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Desiderio Vázquez García, sargento de infantería, caballero mutilado permanente de guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre

partes, de una como demandante, don Desiderio Vázquez García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, con resoluciones del Ministerio de Defensa de 28 de julio de 1978 y 27 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Desiderio Vázquez García, representado por el letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiocho de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D.,
el secretario de Defensa, *Eduardo Serra Resach*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del BOE. núm. 130, de 1-6-82.)

Orden 111/00798/1982, de 19 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gaspar Núñez Montilla, ex-cabo de Marinería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Gaspar Núñez Montilla, ex-cabo de Marinería, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos

del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de julio y 10 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Gaspar Núñez Montilla, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de julio y diez de abril de mil novecientos ochenta, por lo que se señalaba al recurrente el treinta por ciento del sueldo regulador como haber pasivo, debemos anular y anulamos los mismos y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora total y en su consecuencia condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración con expresa imposición de costas a la misma.»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1982.—P. D.,
el Secretario General para asuntos de Personal y Acción Social, *Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus*.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00799/1982, de 19 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Roselló Sans, brigada del Cuerpo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José María Roselló Sans, brigada del Cuerpo de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de junio y 7 de noviembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos la demanda deducida por don José María Roselló Sans, brigada del Cuerpo de Ingenieros, retirado con el sueldo de

de capitán, anulamos las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de junio y siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en cuanto fijan su pensión de retiro en el treinta por ciento del regulador, por ser este pronunciado contrario a derecho: en su lugar declaramos que tal pensión ha de constituirse por el sesenta por ciento del regulador señalado en tales acuerdos, con efectos desde el día primero de abril de mil novecientos setenta y ocho, y con las actualizaciones posteriores; con expresa condena en costas a la Administración al oponerse, con temeridad, a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1982.—P.D., el Secretario General para asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00796/1982, de 19 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argemino Parga Valls, auxiliar 2.º de Electricidad y Torpedos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, con Argemino Parga Valls, auxiliar de segunda de Electricidad y Torpedos, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argemino Parga Valls, auxiliar segundo de Electricidad y Torpedos, en situación de retirado contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, que fijó la pensión de retiro del recurrente en el treinta por ciento de su haber regulador, el que anulamos por ser contrario al ordenamiento jurídico, y en su

lugar acordamos que la pensión pasiva del actor habrá de fijarse en el noventa por ciento de dicho regulador, manteniendo los demás pronunciamientos del acuerdo impugnado, condenando a la Administración a que cumpla lo acordado con efectos económicos desde el uno de abril de mil novecientos setenta y ocho con las sucesivas actualizaciones; y con expresa condena en costas a la Administración por su temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1982.—P.D., el Secretario General para asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00797/1982, de 19 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de febrero de 1982, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Carmelo Suades Prats, exmaestre de Aeronáutica Naval.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Carmelo Suades Prats, ex maestre de Aeronáutica Naval, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carmelo Suades Prats, ex maestre de Aeronáutica Naval en situación de retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de diez de abril y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, que señalaron haber pasivo de retiro al recurrente, al amparo del Decreto-Ley seis/mil novecientos setenta y ocho, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular como anulamos los mencionados acuerdos, por ser disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho al ac-

tor a que se efectúe nuevo señalamiento de haber pasivo con el noventa por ciento sobre la correspondiente base reguladora, con las consecuencias económicas a ello inherente. Con expresa imposición de costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1982.—P.D., el Secretario General para asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del BOE. núm. 132, de 3-6-82.)

Orden 111/00662/1982, de 16 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Navarro Ripoll, sargento de Infantería, C. M. P.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, Don Santiago Navarro Ripoll, sargento de Infantería, C. M. P., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de junio y 20 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Santiago Navarro Ripoll contra resoluciones del Ministerio de Defensa de treinta de junio y veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en lo necesario para declarar que al recurrente corresponde devengar y percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función únicamente por el período comprendido desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia.—de la que se unirá certificación al rollo de la Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, *Eduardo Serra Rexach*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00663/1982, de 16 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario González Tomé, sargento de La Legión, caballero mutilado permanente de guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Mario González Tomé, sargento de Infantería, C. M. P., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don Mario González Tomé contra resoluciones del Ministerio de Defensa de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho y dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que anulamos sólo en lo necesario, para declarar que al recurrente corresponde percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde la efectividad de su ascenso al empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda a tal período y abone al recurrente la cantidad que resulte; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia —de la que se unirá certificación al rollo de la Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere

la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, *Eduardo Serra Rexach*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00664/1982, de 16 de marzo por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha de 21 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Toribio Carabajo Carujo, Teniente H.º de Artillería, Subteniente efectivo, C. M. Absoluto de Guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, entre partes, de una, como demandante, don Toribio Carabajo Carujo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de marzo y 13 de agosto de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Toribio Carabajo Carujo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de dieciséis de marzo y trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno, confirmatorias de acuerdo con la Dirección General de Mutilados de veintisiete de enero de dicho año, representado por el señor Abogado del Estado; resoluciones que debemos confirmar y confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación de los autos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, *Eduardo Serra Rexach*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00665/1982, de 16 de marzo por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Venzal Hernández, sargento de Infantería caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Venzal Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de julio de 1978 y 27 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Venzal Hernández, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de siete de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo en cambio a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulte de este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, *Eduardo Serra Rexach*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00667/1982, de 16 de marzo por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por don José Pérez Castiñeiras, Soldado de Infantería.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Pérez Castiñeiras, soldado de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos inadmisibles el recurso interpuesto por don José Pérez Castiñeiras contra resolución del Ministerio de Defensa de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta, sobre ingreso en el Benemérito Cuerpo de mutilados; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/1981, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Eduardo Serra Rexach.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/00793/1982, de 7 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eustaquio Mendoza García Gallo, Teniente de Artillería, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Eustaquio Mendoza García Gallo, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo de 1979 y 23 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 20 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eustaquio Mendoza García Gallo, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de siete de marzo de mil novecientos setenta

y nueve, y veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta, las que anulamos por contrarias a derecho en cuanto fijan la pensión de retiro del recurrente en los sesenta céntimos del haber regulador; y declaramos en su lugar que tal pensión consistirá en el noventa por ciento de dicho regulador en la forma que determinan las resoluciones recurridas, debiendo así señalarse con efectos de uno de abril de mil novecientos setenta y ocho, y con las actualizaciones posteriores procedentes; con expresa condena en las costas de este proceso a la Administración demandada por su temeridad al oponerse a la demanda.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10047/1982, de 21 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 15 de diciembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Sánchez Hernández, capitán de Oficina Militares.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Eugenio Sánchez Hernández, Capitán de Oficinas Militares, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 16 de diciembre de 1977 y de SEGENPER de 10 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar a las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado, de acto consentido y firme o inexistencia de acto recurrible, basadas en los artículos ochenta y dos, c) treinta y siete y cuarenta a) de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-administrativa, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Sánchez Hernández, contra acuerdo de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete de la Jefatura Superior del Ejército y contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, Secretaría General para Asuntos de Personal, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, confirmatoria, en vía de alzada, del anterior, y, en con secuencia, los anulamos por no ser conformes de Derecho y declaramos el derecho del recurrente a que se le computen un año un mes y catorce días más en el empleo de Oficial, con la consecuente rectificación de su situación personal y oportuno reflejo en sus derechos pasivos, y a que se le haga abono de los atrasos dejados de percibir por el concepto de trienios con el límite prescriptivo de los últimos cinco años, únicos a los que se extenderá el quantum compensatorio de los citados atrasos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

Orden 111/10044/1982, de 22 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Cano Abadía, viuda del capitán auxiliar de Construcciones don Domingo Molina Abadía.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña María Teresa Cano Abadía, viuda del capitán auxiliar, quien postula por sí misma, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio y 29 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso interpuesto por doña María

Teresa Cano Abadie, viuda del capitán auxiliar de Construcciones don Domingo Molina Abadie, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, en Sala de Gobierno, de tres de junio y veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, que señalaron pensión de viudedad a la recurrente, a que las presentes actuaciones se contraen debemos anular y anulamos los expresados acuerdos, por su disconformidad a Derecho, y en su lugar declaramos que procede el sea efectuado a la demandante nuevo señalamiento de haberes pasivos conforme a una base reguladora en que se computen ocho trienios de Oficial en cuantía, todos ellos de proporcionalidad diez, con efectos económicos desde la fecha inicial de percepción de la mencionada pensión de viudedad; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10046/1982, de 22 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ena Roncal, teniente de complemento de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Ena Roncal, teniente de complemento de Aviación, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de noviembre de 1979 y 12 de marzo de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ena Roncal contra

los acuerdos de la Sala del Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y doce de marzo de mil novecientos ochenta, declaramos nulos estos acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en consecuencia disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer el señalamiento de haber pasivo al actor de la cuantía que corresponda y en los términos que proceda según lo establecido en la Ley número ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del BOE. núm. 133, de 4-6-82.)

Orden 111/00786/1982, de 6 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vallespín Ros, alumno de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Vallespín Ros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1980 y 21 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vallespín Ros, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciséis de enero y veintuno de mayo de mil novecientos ochenta, declaramos nulas estas resoluciones y, en consecuencia, disponemos

que dicha Sala de Gobierno debe señalar al actor nuevos pasivos conforme a los factores de empleo de Coronel, grado, catorce trienios y aplicando a la base reguladora el porcentaje del noventa; y condenamos a la Administración al abono de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e inserta en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00787/1982, de 6 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Chacón Millán, brigada de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Chacón Millán quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimamos el recurso promovido por don José Chacón Millán, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó el recurso de reposición contra el que le señalaba el haber pasivo, que anulamos por contrario a derecho y en su lugar declaramos el que tiene a que el haber pasivo sea fijado en el noventa por ciento de la base reguladora; todo ello con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en

uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00788/1982, de 6 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sánchez de los Santos, sargento de Ingenieros, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Sánchez de los Santos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de 30 de enero y 3 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Rafael Sánchez de los Santos, sargento de Ingenieros, retirado, contra los acuerdos de treinta de enero y tres de diciembre de mil novecientos ochenta, de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, debemos anular y anulamos tales actos como contrarios a derecho en el único extremo en que han sido impugnados y en su lugar, declaramos el derecho del actor a que se le señale nueva pensión con arreglo al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido en dichos acuerdos, con los consiguientes efectos económicos; se imponen a la Administración las costas causadas».

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de

Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00789/1982, de 6 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de diciembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Vega, sargento de Artillería, retirado.

Excmo. S.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Blanco Vega, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de septiembre y 3 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Vega, en su propio nombre, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de diecinueve de septiembre y tres de diciembre de mil novecientos ochenta, por lo que respectivamente, se determinó el haber pasivo del recurrente y se confirmó en reposición el anterior, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto al porcentaje del sueldo regulador, que ha de ser el noventa en vez del treinta, efectuándose nuevo señalamiento con sujeción a esto; con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00790/1982, de 6 de abril, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal

Supremo, dictada con fecha 1 de febrero de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Pantoja Muñoz, Tercer Maquinista de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Pantoja Muñoz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 y 11 de noviembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Jesús Pantoja Muñoz, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por los que se señalaba al recurrente el sesenta por ciento del sueldo regulador como haber pasivo, debemos anular y anulamos los mismos y en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora total y, en su consecuencia, condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración; con expresa imposición de costas a la misma.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la Colección Legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00792/1982, de 7 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de diciembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manzano Porgués, ex sargento de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como

demandante, don Juan Manzano Porgueres, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de agosto de 1979, y 26 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 23 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manzano Porgueres, en su propio nombre, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar por los que se determinó el haber pasivo del recurrente y se confirmó en reposición el primero, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto al porcentaje del sueldo regulador, que ha de ser el noventa en vez del sesenta, efectuándose nuevo señalamiento con sujeción a esto: con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10041/1982, de 7 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Ruiz Ramírez, brigada músico de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Bonifacio Ruiz Ramírez, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de diciembre de 1979 y 7 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Ruiz Ramírez, brigada músico de la Armada, en situación de retirado, interpuesto contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y siete de mayo de mil novecientos ochenta, debemos anular y anulamos estas resoluciones en cuanto al señalamiento de proporcionalidad de los dos trienios de clase de tropa, que sirvieron de concepto-base para determinar la pensión de retiro del recurrente, y declaramos que tiene derecho a serle fijados tales trienios conforme a la proporcionalidad cuatro, debiendo, en consecuencia, realizar por dicha Sala de Gobierno nuevo señalamiento de haberes pasivos, teniendo en cuenta esta declaración; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10042/1982, de 7 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de diciembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Fueyo Alvarez, viuda de don Bienvenido Arias Fernández, soldado de Infantería C. M. P.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Julia Fueyo Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de septiembre de 1977 y 20 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recur-

so contencioso-administrativo, interpuesto por doña Julia Fueyo Alvarez, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de veinte de septiembre y veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a que le fuese señalada pensión de viudedad por ser contrarios al ordenamiento jurídico, debiendo fijar dicho Consejo la pensión de viudedad que corresponde a doña Julia Fueyo Alvarez, en relación al tiempo de servicios de su difunto esposo don Bienvenido Arias Fernández, como Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, con efectos desde el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis; sin imposición de las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10043/1982, de 7 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de noviembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Alcántara Maguilla, guardia civil retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Alcántara Maguilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de 20 de enero de 1976 del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a su inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por don Miguel Alcántara Maguilla, primero en su propio nombre y después representado de oficio por el Procurador señor Gil

Meléndez, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el acuerdo de veinte de enero de mil novecientos setenta y seis, del Consejo Supremo de Justicia Militar que confirmó en reposición el de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, desestimando reclamación sobre aplicación de la Ley veinte/mil novecientos setenta tres; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/10052/1982, de 26 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Cabrito, capitán legionario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Fernández Cabrito, capitán legionario, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los Acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de mayo de 1980, y 15 de octubre del mismo año, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de enero de 1982, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Ramón Fernández Cabrito, contra los Acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de siete de mayo de mil novecientos ochenta, y quince de octubre del mismo año, este último resolviendo el recurso de reposición. interpuesto, por los que señalaba al recurrente los trienios de tropa con la proporcionalidad tres, debemos anular y anulamos los mismos, y en su lugar de clararnos que el recurrente tiene derecho a que en la fijación del haber pasivo, los trienios de tropa se le reconozcan con la proporcionalidad cuatro, y en su consecuencia, condena-

mos a la Administración a estar y pasar por esta declaración. Todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00851/1982, de 27 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jerónimo Roig Bisquerra, capitán de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jerónimo Roig Bisquerra, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que esmando el recurso interpuesto por don Jerónimo Roig Bisquerra, capitán de Infantería en situación de retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve y diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Decreto-Ley seis/mil novecientos setenta y ocho, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, por ser disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del actor a que se le afecte nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la correspondiente base o haber regulador, con las obligadas consecuencias económicas. Con especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Botín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00852/1982, de 27 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Casado Ganges, carabinero con derecho a galones.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gumersindo Casado Ganges, carabinero con derecho a galones, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso promovido por don Gumersindo Casado Ganges, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, le anulamos por contrario a derecho y declaramos el que tiene a que se le señale el haber pasivo con el de la base reguladora, con imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D.,

el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00853/1982, de 27 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Godínez AVECILLA, tercer maquinista de la Armada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Godínez AVECILLA, tercer maquinista de la Armada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de febrero de 1980 y 5 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por don Fernando Godínez AVECILLA, tercer maquinista de la Armada en situación de retirado, y con anulación de los impugnados acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de febrero y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, por su disconformidad a derecho, declaramos que procede se fije al actor nueva pensión de retiro en que el porcentaje sobre la base reguladora correspondiente sea del noventa por ciento, con las consecuencias económicas a ello inherentes; con es-

pecial imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/00854/1982, de 27 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de febrero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lorenzo Castro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Lorenzo Castro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero y

5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Lorenzo Castro, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinte de febrero y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, por los que señalaba al recurrente como haber pasivo el sesenta por ciento del sueldo regulador debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos que el demandante tiene derecho a que le sea fijado el haber pasivo en el noventa por ciento de la base reguladora reconocida en los acuerdos expresados; con expresa imposición de costas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del BOE. núm. 142, 18-6-1982.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DESTINOS CIVILES

Orden de 22 de abril de 1982, por la que se dispone la baja en los destinos civiles que ocupan varios jefes del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Por haberlo así dispuesto en el excelentísimo señor Ministro de Defensa según Ordenes que para cada uno se indican y como consecuencia de haber pasado a la situación de Reserva Activa, de acuerdo con la Ley 20/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), causan baja a petición propia en los destinos civiles que ocupan actualmente los jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacio-

nan, a partir del día 1 de mayo de 1982.

Coronel de Artillería D. Fernando Gallego Calatrava, en el Ministerio de Administración Territorial (Diputación Provincial de Valencia). Orden 362/4.732/1982 («Diario Oficial» núm. 83).

Teniente coronel de Ingenieros don Mateo Mora Vidal, en el Ministerio de Hacienda (Delegación Provincial de Palma de Mallorca. Orden 362/4.675/1982 («Diario Oficial» núm. 82).

Comandante de Infantería D. Javier Aznar de las Heras, en el Ministerio del Interior (Jefatura Local de Protección Civil de Arrecife de Lanzarote). Orden 362/4.645/1982 («Diario Oficial» núm. 82).

Comandante de Infantería D. Luis Ortas Sánchez, en el Ministerio de

Justicia (Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca). Orden 362/4.645/1982 («Diario Oficial» número 82).

Comandante de Artillería D. Luis Vidal Cerdán, en el Ministerio de Justicia (Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia). Orden 362/4.732/1982 («Diario Oficial» número 83).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D., el Teniente General-Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Álvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del BOE. núm. 157, de 2-7-1982.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

El «Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 158, de fecha 3 de julio de 1982, en sus páginas 18252 a 18257, publica una resolución de la Dirección de la

Seguridad del Estado, por la que se convoca oposición para proveer 500 plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Nacional.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Hasta las 11 horas del día 13 de julio de 1982, se admiten ofertas hasta un límite de 1.625.000 pesetas para las adquisiciones siguientes:

- 1 horno microondas.
- 1 máquina hacer cubitos hielo.
- 50 sillas madera.
- 1 torno.

Nota.—No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliegos de bases, en la Administración, C./ Joaquín María López, 61. Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1982.

Núm. 265 P. 1—1

YEGUADA MILITAR. SECCION DE P. S. I. LORE-TOKI

El día 26 de julio actual, a las once horas de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, de tres yeguas, sobrantes de plantilla, las cuales se entregarán con sus correspondientes certificados de origen y veterinarios. Lore-Toki, 1 de julio de 1982.

Núm. 268 P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD

Anuncio

Hasta las doce horas del día 20 de julio se admiten ofertas para la adquisición de diverso material sanitario según actas números 116, 117 y 119, por un importe de 1.782.280 pesetas.

El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Núm. 263 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Hasta las 11 horas del día 13 de julio de 1982, se admiten ofertas hasta

un límite de 1.943.600 pesetas para las adquisiciones siguientes:

- Planchadora secadora (calandra).
- Muñeco vapor planchar.
- Máquina centrifugadora.

Nota.—No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliegos de bases, en la Administración, C./ Joaquín María López, 61. Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1982.

Núm. 266 P. 1—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 7.ª REGION MILITAR (VALLADOLID)

Hasta las once horas del día 28 de julio de 1982 se admiten ofertas en las Oficinas de este Parque de Sanidad para la adquisición de diverso material de un solo uso para Hospitales, por un importe global de 1.573.950 pesetas.

El pliego de bases y relación de artículos a adquirir pueden examinarse todos los días laborables en estas oficinas, paseo Zorrilla, 1.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Valladolid, 1 de julio de 1982.

Núm. 269 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Hasta las 11 horas del día 13 de julio de 1982, se admiten ofertas para la adquisición de «Vestuario personal sanitario», hasta un límite de 1.376.000 pesetas.

Nota.—No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliegos de bases, en la Administración, C./ Joaquín María López, 61. Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1982.

Núm. 267 P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD

Anuncio

Hasta las diez horas del día 21 de julio se admiten ofertas para la adqui-

sición de películas radiográficas por un importe de 3.900.399 pesetas según actas números 121 y 122.

El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Núm. 264 P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD

Anuncio

Hasta las once horas del día 20 de julio se admiten ofertas para la adquisición de diverso material sanitario por un importe de 1.626.650 pesetas, según actas 114 y 115.

El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Núm. 265 bis P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD

Anuncio

Hasta las diez horas del día 20 se admiten ofertas para la adquisición de material radiográfico por un importe de 1.477.230 pesetas, según actas números 113 y 118.

El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de julio de 1982.

Núm. 262 P. 1—1